AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, **ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.11001220300020230188800 FORMULADA POR RODRIGO VARGAS CUÉLLAR CONTRA EL JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y LA DIAN. SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

11001310304220190027600

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 24 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 24 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

Ref. 000-2023-01888-00

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

- **1. ADMITIR** la presente acción de tutela promovida por el señor Rodrigo Vargas Cuéllar contra el Juzgado Quinto (5) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias y la DIAN.
- **2. VINCULAR** a Alianza Fiduciaria S.A., las partes e intervinientes dentro del proceso 11001310304220190027600 que cursa en el Juzgado Quinto (5) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias y al Juzgado Cuarenta y Dos (42) Civil del Circuito de Bogotá.
- **3. ORDENAR** al Juzgado Quinto (5) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, notificar por el medio más idóneo, a las partes y vinculados enunciados en el numeral anterior y remitir el expediente, en copia digital.
- **4. CONCEDER** a los Jueces accionados, partes del proceso y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.
- **5. RECONÓZCASE** personería al Dr. Juan Carlos Díaz Cuèllar, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte accionante.
- **6. FIJESE,** Por Secretaría la publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.
- **7.** Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA SAAVEDRA LOZADA MAGISTRADA

Firmado Por:

Adriana Saavedra Lozada

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 001 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4f6057efb521ff4d26f83c5bc539abebe54d08b5770d33d3264058c3e5b0a93**Documento generado en 23/08/2023 07:37:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica